

CONSTANCIA: Vía telefónica se informa de la Oficina de Ejecución Civil Municipal que para el presente proceso existen títulos de depósito judicial por un monto de \$4.476.748, por descuentos realizados a ambos demandados, incluido un título por valor de \$690.690., descuento realizado al demandado, señor CARLOS AUGUSTO SALAZAR MORALES. Manizales, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de febrero de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO
DEMANDADOS	MARCELA GIRALDO CEBALLOS CARLOS AUGUSTO SALAZAR MORALES
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00415-00

Se accede a la petición que hacen las partes dentro de este proceso. En consecuencia, se ordena librar oficio con destino a la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que se proceda con la entrega al señor apoderado de la parte demandante, quien está facultado para recibir, de los dineros que allí existen de los descuentos realizados a los demandados, procediendo a entregar la suma de \$1.730.611., por deducciones realizadas a la demandada, señora MARCELA GIRALDO CEBALLOS y la suma de \$1.620.947., por descuentos realizados al demandado, señor CARLOS AUGUSTO SALAZAR MORALES, además del título de depósito judicial por valor de \$690.690., correspondiente al descuento del mes de enero del presente año.

Con respecto al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario devengado por el señor CARLOS AUGUSTO SALAZAR MORALES, ha de decirse que este pronunciamiento ya se hizo en auto anterior.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>020</u> Del <u>09 DE FEBRERO DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria
